


|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-12 |
|   |   | <b>Versión:</b> 01         |
|   |   | Página 1 de 13             |

**Requerimiento Interno No: 2020001386**

**1. NECESIDAD:**

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, tiene por objeto *“Obtener recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de planes y programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y el Municipio de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía”*.

Con el fin de responder oportunamente a los requerimientos de comunicación escrita de sus clientes internos y externos dentro del área metropolitana y los proveedores, sin necesidad de ampliar su planta de personal, con la carga prestacional y salarial que ello implicaría, se ha decidido establecer estos pliegos de condiciones para contratar el servicio de mensajería especializada, para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar con persona jurídica pública o privada experta en enviar, recoger y trasladar diligencias de mensajería especializada con amplia capacidad y experiencia, con plena garantía de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, publicidad y que cuente con la licencia otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

Este servicio ayuda y facilita el desempeño de las labores comerciales y administrativas de los funcionarios y sirve de puente para la entrega oportuna de información a clientes, proveedores y organismos del estado, además, ayuda al ahorro de tiempo y dinero en transporte ya que evita los desplazamientos continuos de los funcionarios.

El mensajero externo que transporta y entrega información de la Empresa, también hace parte de la imagen institucional porque acerca a los funcionarios a los clientes y proveedores, es una herramienta para acelerar trámites ante los organismos oficiales y colabora con la recolección de documentos enviados para la ESU.

**2. OBJETO**

Prestación del servicio de mensajería para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, en el área metropolitana del Valle de Aburrá durante la vigencia 2020.

**3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio se deberá prestar con el siguiente personal y condiciones:


|  |   |                            |
|--|---|----------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-12 |
|  |   | <b>Versión:</b> 01         |
|  |   | Página 2 de 13             |

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO  | LUGAR   |
|---|---|
| Un (1) mensajero dotado de vehículo (motocicleta), laborando un máximo de 48 horas diurnas semanales, de lunes a viernes durante todo el mes. | Las actividades de mensajería se desarrollan en el área metropolitana del Valle de Aburrá |

- Afiliaciones al personal:** El proponente deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral: Entidad Promotora de Salud, Administradora de Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales ARL, Fondo de Cesantías, Caja de Compensación Familiar, Adicionalmente tener implementado Programa de Salud Ocupacional. El nivel de riesgo laboral al que debe afiliarse al personal correspondiente.
- Documentos del vehículo:** El mensajero debe contar con los documentos del vehículo al día, licencia de conducción, certificado de revisión técnico mecánica, certificado de seguro obligatorio SOAT al día.
- Dotación:** El contratista dotará al personal, con el vestido y calzado de labor conforme a la ley, necesario para el cumplimiento de las labores del objeto contractual, así como de los elementos de protección personal acordes a las funciones del cargo. Por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley.
- Medio de comunicación:** El mensajero deberá contar con equipo celular, plan de datos y minutos a fijo o celular permanente y este servicio correrá por cuenta y responsabilidad del contratista.
- Perfil del personal:** El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento de la nomenclatura del área metropolitana del Valle de Aburrá.
- Identificación del personal:** El contratista por su cuenta, garantizará que cada trabajador empleado, porte de manera visible y durante la vigencia total de los trabajos, una escarapela, que contenga como mínimo: una fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el RH, el nombre de la entidad contratista acompañado de la firma de su representante legal. Es de carácter obligatorio portar el carné.
- Reemplazo y relevo:** El proveedor deberá garantizar que cuenta personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando la ESU lo requiera en razón de la necesidad del Servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta y, también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato.

|  |   |                            |
|--|---|----------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-12 |
|  |   | <b>Versión:</b> 01         |
|  |   | Página 3 de 13             |

- **Condiciones Técnicas:** las condiciones técnicas mínimas con que debe contar el servicio de mensajería especializada a contratar para garantizar el servicio ya mencionado son:
  - a) El servicio se deberá prestar en los horarios establecidos por la ESU, esto es, jornada diurna de lunes a viernes en horario de 7:30 a las 17:30 dentro el cual se incluye el horario del almuerzo. Los horarios podrán ser modificados de acuerdo con la necesidad del servicio por el supervisor del contrato, sin superar 48 horas diurnas semanales y acordadas previamente entre las partes.
  - b) Cumplir con la normatividad legal vigente.
  - c) Cumplir con todos los servicios que ofrece en la propuesta presentada a la ESU, la cual hace parte integral del contrato.
  - d) Acatar las observaciones que le formule la ESU a través del Supervisor del contrato, durante la vigencia del mismo y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
  - e) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la ESU, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
  - f) Dar aviso inmediato al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
  - g) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
  - h) El valor cotizado debe incluir y reflejar claramente dentro de la propuesta: salario, prestaciones sociales (cesantías, intereses, primas, vacaciones y aportes a fondo de pensiones), aportes a salud, auxilio para la moto, auxilio de transporte, dotación de uniformes, dotación de elementos de protección personal y seguridad, aportes a la seguridad social (ICBF, SENA, caja de Compensación).
  
- **Servicios mínimos a prestar actividades de Mensajería:**
  - Entregar correspondencia en el área metropolitana del Valle de Aburrá y devolver a la ESU los comprobantes de entrega firmados y/o sellados por el destinatario en señal de recibido.
  - Realizar consignaciones bancarias y devolver los comprobantes diligenciados a la ESU.
  - Entregar contratos, actas y pólizas a las diferentes oficinas del Municipio de Medellín y otros entes públicos, clientes y proveedores.
  - Presentar declaraciones de impuestos y tributos especiales en los diferentes municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá.
  - Realizar compras menores con fondos de la caja menor y recoger los documentos soporte de cada compra como: Rut, factura legal, recibo de caja.
  - Entregar la facturación de clientes y aliados proveedores y devolver a la ESU las copias firmadas y/o selladas por el destinatario en señal de recibido.
  - Mantener en buen estado de funcionamiento el vehículo (motocicleta).
  - Radicar los documentos de incapacidades de los funcionarios en las diferentes EPS.
  - Realizar pagos en bancos de planillas de seguridad social y pensiones.
  - Recoger correspondencia interna en el área de vigilancia física situada en el edificio de la alcaldía del municipio de Medellín.

|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-12 |
|   |   | <b>Versión:</b> 01         |
|   |   | Página 4 de 13             |

- Realizar diligencias en las Cámaras de Comercio de Aburrá Sur y Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
- Radicación de solicitudes en Colpensiones y demás fondos de pensiones y cesantías.
- Radicación de documentos en los diferentes juzgados de la ciudad y en la Rama Judicial de Antioquia.
- Las demás relacionadas con el servicio e indicadas por el supervisor del contrato del servicio de mensajería para la ESU.

**Nota:**

La ESU realizará inducción de los servicios requeridos y de ésta dejará constancia y se llevará a cabo un seguimiento a los lineamientos allí definidos con el fin de garantizar un buen servicio y cumplimiento de los ANS.


- **Supervisión:**

El proponente deberá designar un funcionario encargado con se pueda establecer comunicación directa a quien se pueda informar de las novedades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato y hacer la respectiva evaluación periódica del mismo. Durante la ejecución del contrato se deberán realizar por lo menos tres reuniones de evaluación de las cuales se deberá dejar de las novedades encontradas y será firmada por ambas partes como constancia de la reunión. El funcionario designado deberá tener cubrimiento de seguridad social (Salud, Pensiones, A.R.L., cesantías, vacaciones, parafiscales, primas y las demás prestaciones sociales), de conformidad con lo consagrado en el código sustantivo de trabajo, en la ley 50 de 1990, ley 100/1993 y en las demás normas que rigen este tipo de contratos.

- **Acuerdos de niveles de servicio (ANS):**

Se establecerán acuerdos de servicio entre el proveedor seleccionado y la entidad contratante que le permitan a las partes llegar a un consenso en términos de los niveles de calidad del servicio, en aspectos tales como: tiempo de respuesta, disponibilidad horaria, documentación disponible, personal asignado al servicio, etc, los cuales podrán ser modificados por común acuerdo entre las partes.

| INDICADOR                | RESULTADO MÍNIMO REQUERIDO   | PESO |
|--------------------------|--|------|
| Novedades de mensajería. | Respuesta y solución a las novedades que se presenten en relación con el servicio de mensajería en un plazo de 24 horas. De no ser posible lo anterior, informar al supervisor del contrato, justificar el tiempo adicional requerido y ejecutar la solución en el menor tiempo posible. | 10%  |

|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-12 |
|   |   | <b>Versión:</b> 01         |
|   |   | Página 5 de 13             |

|                         |   |     |
|-------------------------|---|-----|
| Reemplazos del personal | Reemplazo definitivo: personal que no cumple con las condiciones establecidas, o que incurra en algunas de las condiciones de terminación de contrato por justa causa. El tiempo máximo de respuesta para reemplazo definitivo del personal es de máximo 2 días hábiles desde el momento en el que el Proveedor conoce la solicitud por escrito por parte de la ESU. La persona que reemplace al titular debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento. | 40% |
|                         | Reemplazo Temporal: A causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse. Tres (3) horas como tiempo de respuesta.   |     |
| Comunicación y gestión  | Comunicación a la ESU sobre cualquier inconveniente que se presente con respecto a la prestación del Servicio, y ejecución en el menor tiempo posible de las actividades de solución del inconveniente, previa aprobación del supervisor del contrato de la ESU. máximo 5 horas   | 20% |
| Seguridad Industrial    | El funcionario asignado al servicio de mensajería, cuenta con los elementos de protección y seguridad industrial necesarios de acuerdo con las actividades que ejecute durante la prestación del servicio. Capacitación en normas de tránsito y de conducción defensiva.  | 20% |
| Dotación                | El Proveedor debe garantizar la comodidad y buena presentación del personal, para lo cual debe cambiar los elementos de dotación cuando se deterioren o manchen.  | 10% |

**Cálculo del nivel de cumplimiento del ANS:**

Nivel de Cumplimiento asociado a cada indicador:  $NC = (A/B) \times 100$ , donde A es el número de actuaciones que cumplen el nivel de servicio y B es el número total de actuaciones para el indicador analizado.

Nivel de Cumplimiento Global Mensual:  $GM = (NC \times P) / 100$ , siendo P el porcentaje de peso de cada indicador.


Se establece que el nivel de Servicio Mensual debería situarse igual o por encima del 85%. Por debajo de este mínimo se establecerá penalización del 10% sobre el valor total del AIU de la factura mensual.

**Importante:**

|  |   |                            |
|--|---|----------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-12 |
|  |   | <b>Versión:</b> 01         |
|  |   | Página 6 de 13             |

- Se debe incluir dentro del valor del servicio el pago al mensajero de los salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, pagos a la seguridad social y parafiscales (salud, pensión y ARL, Sena, ICBF, caja de compensación), dotación legal, administración e IVA. y Auxilio de rodamiento para mantenimiento de la motocicleta, parqueaderos y dotación de celular.
- El personal deberá estar capacitado para manipulación de alimentos basados en las BPM y demostrar la realización del curso con el certificado correspondiente.
- El personal debe contar con un sistema de pago quincenal y remitir copia a la ESU del pago realizado.
- El salario de los operarios corresponderá al salario mínimo mensual legal vigente para el año 2020 cuyo valor asciende a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/L (\$877.803).
- El personal deberá contar con suministros de elementos de seguridad industrial básicos y aseo tales como gafas, botas, guantes, casco, impermeable, y todo lo necesario para la prestación del Servicio de acuerdo a la normatividad vigente.
- El proponente deberá contar con sede principal o sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual deberá estar registrada en la Cámara de Comercio del proponente. Dicha sede deberá contar con una anterioridad mínima de tres (3) años con respecto a la presentación de la propuesta. La ESU podrá realizar la visita correspondiente a las instalaciones para validar el cumplimiento de este requisito.
- El servicio objeto del contrato será prestado en el Área Metropolitana del valle de aburrá.
- Designar una persona como enlace para gestionar los requerimientos que sean allegados a través del supervisor del contrato de la ESU, deberá indicar además el correo electrónico y la línea telefónica que dispondrá para tramitar los requerimientos y novedades que se presenten durante la ejecución de las actividades.
- Garantizar la calidad, oportunidad y correcto funcionamiento de la prestación del servicio, en caso de fallas o inconformidades del servicio se deberá garantizar el cambio en iguales condiciones.
- El contratista, solo podrá ejecutar las acciones que sean autorizadas por el supervisor del contrato designado por la ESU.
- En el evento que el contratista preste el servicio sin la aprobación respectiva del supervisor del contrato, el valor económico correspondiente a éste no será reconocido y será responsabilidad de éste asumirlo, sin que esto interceda en la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones antes descritas dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
- Para el presente proceso no se tendrán en cuenta ofertas presentadas por personas naturales por cuanto se pretende garantizar la prestación ininterrumpida y eficiente de los servicios de cargo, y además, aminorar riesgos de eventuales reclamaciones y demandas de orden laboral en contra de la ESU.
- La propuesta presentada deberá cubrir todos los gastos de combustible, seguros, mantenimiento de la moto, parqueaderos y otros a que haya lugar.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-12 |
|   |   | <b>Versión:</b> 01         |
|   |   | Página 7 de 13             |

El contrato se enmarca dentro de la modalidad de prestación de servicios.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en artículo 23 del reglamento interno de contratación de la ESU, aprobado mediante acuerdo 090 de 2019 de la Junta Directiva de la Entidad, este proceso se realizará mediante solicitud privada de ofertas.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO


Luego de adelantar un referenciamiento de precios en el Mercado, el cual permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados, Para el efecto, se ha preparado la siguiente tabla de costos basados en la proyección del salario mínimo vigente para 2020.

Esta tabla indica los valores mínimos mensuales a los que se deben sujetar los contratistas dado que son los que determinan las normas vigentes y la oferta del servicio en la ciudad de Medellín.

**TABLA DE COSTOS SALARIO MINIMO  
SALARIO MÍNIMO VIGENTE 2020 \$877.803**

| CONCEPTO                           | PROCENTAJE | VALOR              |
|------------------------------------|------------|--------------------|
| Cesantías                          | 8.33       | 73.120             |
| Intereses a las cesantías          | 1.00       | 8.778              |
| Prima de servicios                 | 1.33       | 11.674             |
| Vacaciones                         | 4.17       | 36.604             |
| Pensión                            | 12.00      | 105.336            |
| Caja de compensación               | 4.00       | 35.112             |
| Sena                               | 3.00       | 26.334             |
| Salud                              | 8.50       | 74.613             |
| Icbf                               | 2.00       | 17.556             |
| Arl                                | 0.52       | 4.564              |
| Auxilio de transporte              | 11.71      | 102.854            |
| Dotación (3 veces al año)          | 68.57      | 66.878             |
| SUBTOTAL                           |            | 1.475.124          |
| Auxilio por motocicleta            | 300.000    | 300.000            |
| Valor dotación celular             | 25.000     | 25.000             |
| Valor promedio de parqueaderos/mes | 25.000     | 25.000             |
| SUBTOTAL                           |            | 1.825.124          |
| Valor por administración           | 10.00      | 147.512            |
| Iva sobre administración           | 19.00      | 28.027             |
| <b>TOTAL</b>                       |            | <b>\$2.000.663</b> |

## 7. ESTUDIO DEL MERCADO

|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-12 |
|   |   | <b>Versión:</b> 01         |
|   |   | Página 8 de 13             |

El referenciamiento de precios se hace por medio de cotizaciones recibidas a través de las cuales se evalúa experiencia, objeto social y valor para determinar el prestador del servicio. Los proveedores que presentaron cotización son:

|   |
|---|
| <b>EMPRESA</b>                          |
| Logística y Entregas S.A.S.             |
| 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. |
| Trazos y Arquitectura S.A.S.            |
| Masservices S.A.S.                      |

#### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el valor presupuestado para la prestación del servicio incluyendo IVA e impuestos.

#### 9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 11040103-1 y centro de costos No. 13033.

#### 10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará en virtud de la solicitud privada de oferta y particularmente respecto de aquella que presente menor el valor económico incluido el valor de administración e IVA.

Sin embargo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios mínimos para seleccionar el proveedor del servicio:

- **Capacidad:** El proponente deberá contar con el certificado de existencia y representación legal en el cual se le permite desarrollar los servicios de mensajería.
- **Experiencia:** El proponente deberá acreditar un mínimo de dos (2) años en la prestación del servicio de mensajería especializada.
- **Precio:** El valor propuesto por el proponente deberá incluir todos los costos salariales, prestaciones sociales, de aportes a salud, pensiones, seguridad social, mantenimiento del vehículo, dotación celular, parqueaderos, administración del servicio e IVA.
- **Domicilio:** El proponente deberá contar con oficina o sede principal en la ciudad de Medellín, la cual deberá acreditar mediante certificado de existencia y representación legal.



|  |   |                            |
|--|---|----------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-12 |
|  |   | <b>Versión:</b> 01         |
|  |   | Página 9 de 13             |

## 11. RIESGOS

Se anexa matriz de riesgos para la contratación del servicio de mensajería.

## 12. GARANTÍAS EXIGIDAS

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, se deben exigir al contratista las siguientes pólizas de cumplimiento para el contrato:

- **Cumplimiento del contrato:** Porcentaje 20% y vigencia igual a la del contrato más 6 meses.
- **Calidad del servicio:** Garantía en el mismo porcentaje 20% y vigencia igual a la del contrato más 6 meses.
- **Salarios y prestaciones sociales:** La garantía debe cubrir un porcentaje de 20% y la vigencia igual a la del contrato, más 3 años.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y el contratista, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. No obstante, si el contratista cuenta con una póliza de este tipo, será de recibo siempre y cuando se incorpore a la ESU como beneficiario.

En caso de que se generen perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones del contratista, la ESU podrá hacer efectiva la garantía aprobada.

## 13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO


Para dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.1.1 Estudios y documentos previos sobre la verificación a que se refiere el parágrafo 1º del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012.

Se procedió a verificar el portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar no tienen regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

## 14. CONDICIONES CONTRACTUALES


### 14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el

|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-12 |
|   |   | <b>Versión:</b> 01         |
|   |   | Página 10 de 13            |

Decreto 734 de 2012, Acuerdo No. 037 de 2002 y demás normas regulatorias, las que se enuncian a continuación:


- Informar por escrito a la Responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual La Empresa para la Seguridad Urbana – ESU deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato.
- La ESU no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
- Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los requerimientos técnicos.
- Contar con el personal necesario y capacitado para el desarrollo del contrato, el cual no debe tener antecedentes penales ni disciplinarios.
- Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.
- Las demás contenidas en el contrato, en la Oferta y en el pliego de términos de referencia. documentos que hacen parte integral del presente proceso.
- El oferente, se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física psicológica de las personas menores de 18 años de edad”, proferida por el Ministerio de Protección Social.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, y de acuerdo con la propuesta presentada.
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato o por la persona (as) que designe la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU para tales efectos y suscribir los informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.

|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-12 |
|   |   | <b>Versión:</b> 01         |
|   |   | Página 11 de 13            |

- Constituir la garantía a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término fijado en los presentes pliegos, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales, afiliación al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales, pago de parafiscales, suministro de uniformes, elementos de higiene y seguridad del personal vinculado por contrato laboral, según lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas.
- Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de ley de sus empleados.
- Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que pudieran presentarse.
- El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir las obligaciones previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### **14.2 OBLIGACIONES DE LA ESU**

- La Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, se compromete a:
- Pagar al CONTRATISTA la remuneración por los servicios objeto del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-12 |
|   |   | <b>Versión:</b> 01         |
|   |   | Página 12 de 13            |

- Brindar condiciones de trabajo adecuadas e información suficiente, necesarias para el desarrollo del presente trabajo.
- El supervisor verificará mensualmente, el cumplimiento y la calidad de los servicios del CONTRATISTA, con el fin de establecer que los mismos se presten en la forma y oportunidad debida y cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la ESU.
- Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.
- Aprobar oportunamente la Garantía Única.
- Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

### **14.3 PRODUCTOS**

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los bienes o servicios que se relacionan en las especificaciones técnicas, ver numeral 3.

### **14.4 FORMA DE PAGO**

La ESU pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales previa presentación de factura por concepto del servicio y previo el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el estatuto tributario.

-

Igualmente, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

-


Para lo anterior, debe aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados.

-

Los pagos serán realizados por la ESU dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura.

### **14.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Técnico Administrativa de la Unidad de Gestión Documental de la ESU o quien haga sus veces o quien sea designado por el Secretario General.

|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-12 |
|   |   | <b>Versión:</b> 01         |
|   |   | Página 13 de 13            |

El supervisor del contrato, el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del manual de contratación de la Entidad.

#### **14.6 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo del presente contrato será desde el 02 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020, previa aprobación de las garantías exigidas por parte de la Secretaría General para el inicio del contrato.

#### **14.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El objeto del contrato se ejecutará en las oficinas de la ESU y/o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Cordialmente,

**JORGE IVÁN ZAPATA HENAO**  
Técnico Administrativo grado 02

**CARLOS ALBERTO TORO RAMIREZ**  
Secretario General